

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 211-2016-R.- CALLAO 29 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 028-2016-D-FIARN (Expediente N° 01034024) recibido el 26 enero de 2016, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 008-2016-CF-FIARN sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 387-2015-R de fecha 26 de junio de 2015, se encargó, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO como Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 31 de marzo de 2015 hasta la elección del Titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2015;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 008-2016-CF-FIARN del 20 de enero de 2016, por la cual se designa al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN como Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, por el periodo comprendido del 04 de enero de 2016, por el período de ley;

Estando a lo glosado; al Informe N° 108-2016-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 04 de febrero de 2016, a los Informes N°s 168-2016-UPEP/OPLA, 044-2016-UR/OPLA y Proveído N° 097-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 26 de febrero de 2016; al Informe Legal N° 163-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 14 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, a la profesora asociada a dedicación exclusiva, **Mg. ELVA ESPERANZA TORRES TIRADO**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos naturales, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Directora de la Unidad de

Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos naturales, a partir del 31 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva, **Mg. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2016 hasta 03 de enero de 2018.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidades de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG's, OAJ, DIGA, OCI,
cc. ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, R.E. e interesados.